

## **BASES CONCURSO “CREACIÓN INTERDISCIPLINARIA PRE Y POSGRADO”**

DIRECCIÓN DE CREACIÓN  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN CREACIÓN E INNOVACIÓN  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

### **1. ANTECEDENTES.**

La Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación (VINCI) de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), acorde al Plan de Desarrollo Estratégico 2023–2029, tiene como objetivo Impulsar la creación con impacto en la sociedad e Incrementar la creación interdisciplinaria, para esto se promueve la ejecución de proyectos de creación artística y especialmente vinculados con el entorno.

La Dirección de Creación a su vez, tiene como objetivo promover la creación en todos sus ámbitos, considerando la creación artística, del diseño, la arquitectura, la música, la filosofía, entre otras disciplinas. En esta convocatoria entendemos la Creación como ***“Proceso individual o colectivo que da una forma original a uno o más lenguajes del arte y de la cultura, lenguajes que reúnen tres características: existen física o digitalmente, son de naturaleza representativa y además dan lugar a la expresión personal; este proceso resulta en un producto llamado obra cuya exhibición o publicación impacta en la comprensión intelectual, sensitiva e imaginativa que una comunidad tiene de la experiencia humana”***.

### **2. PERSPECTIVAS DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria se enmarca en las siguientes perspectivas estratégicas que orientan el desarrollo y la evaluación de las propuestas: el fomento del liderazgo femenino, la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la consideración de las áreas priorizadas de la Macrozona Centro y la articulación entre la academia y el territorio. En conjunto, estos enfoques buscan promover proyectos de creación artística-cultural pertinentes, con impacto social y en diálogo con los desafíos contemporáneos.

En un contexto donde los desafíos sociales adquieren una dimensión global, la convocatoria invita a desarrollar iniciativas que dialoguen con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entendiéndolos como un marco para la reflexión, la experimentación y la producción artística. En este sentido, se espera que los proyectos postulantes aborden al menos uno de estos objetivos, ya sea desde una perspectiva crítica, simbólica, territorial o interdisciplinaria.

En coherencia con lo anterior, se sugiere considerar las áreas priorizadas a nivel territorial, con el propósito de promover proyectos de creación situados, que dialoguen con contextos específicos y problemáticas locales. A modo de referencia, en la Macrozona Centro (Coquimbo–Valparaíso), el diagnóstico desarrollado por el Nodo “CIV-VAL” identificó como ámbitos prioritarios los alimentos, la biodiversidad (terrestre y marina) y los recursos hídricos, los cuales pueden ser abordados desde diversas prácticas artísticas y lenguajes creativos.

Asimismo, la convocatoria busca fortalecer la vinculación entre la creación artística y el entorno, promoviendo proyectos que establezcan cruces entre disciplinas, saberes y comunidades. En este marco, se valorarán especialmente aquellas propuestas que integren dimensiones sociales, culturales y territoriales, contribuyendo a ampliar el alcance y la pertinencia de la creación artística en contextos contemporáneos.

Por otra parte, la VINCI promueve activamente la participación y el liderazgo de mujeres en proyectos de creación, incentivando su incorporación en las postulaciones como una forma de avanzar hacia una mayor equidad de género en el campo artístico y cultural.

Finalmente, la consideración de estas cuatro perspectivas tiene carácter recomendado, no constituyendo un requisito de admisibilidad ni de adjudicación. No obstante, su integración será valorada positivamente en la evaluación de las propuestas, especialmente en términos de pertinencia, coherencia e impacto.

#### **OBJETIVO DEL CONCURSO**

El presente concurso tiene como objetivo apoyar y financiar el desarrollo de proyectos de creación artística-cultural de estudiantes de pre y posgrado, que promuevan la interacción multidisciplinaria, la experimentación y la vinculación con el entorno. Se valorarán especialmente propuestas que asuman el proceso creativo como espacio de exploración, más que como resolución de un problema.

### 3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

- El grupo debe estar compuesto por al menos 3 estudiantes de pre o posgrado, donde al menos 2 deben pertenecer a alguna de las siguientes Unidades Académicas:

- Escuela de Arquitectura y Diseño
- Instituto de Arte
- Instituto de Música
- Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje
- Instituto de Historia
- Instituto de Filosofía
- Instituto de Estudios Religiosos
- Programa Interdisciplinario de Formación Profesional

- El grupo postulante debe contar con el patrocinio de un académico/académica que posea categoría de permanente jerarquizado, asociado, adscrito o permanente no jerarquizado quien tendrá un rol de acompañamiento y orientación general del proyecto, sin implicar participación directa en su ejecución.
- El/La **responsable** del proyecto, deberá ser estudiante de pre o postgrado que se encuentre cursando, al menos segundo año de carrera o programa de postgrado.
- No podrán participar como responsables de la propuesta, estudiantes que tengan proyectos vigentes con la Vicerrectoría de Investigación Creación e Innovación a la fecha de esta convocatoria.

### 4. FINANCIAMIENTO

Se otorgará a los proyectos seleccionados un financiamiento máximo de **\$500.000** (quinientos mil pesos) para la ejecución de la propuesta, por un periodo de **6 meses** contados desde la fecha de la firma del convenio. La administración financiera de cada proyecto seleccionado estará a cargo de un ejecutivo de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación.

## 5. GASTOS FINANCIABLES

Los ítems a financiar serán los que se indican a continuación:

- **Honorarios:** Pago de prestaciones de servicio para la correcta ejecución del plan de trabajo, se excluye el pago de honorarios a estudiantes que forman parte del equipo de trabajo y académicas/as que tengan contrato vigente con la Universidad.
- **Operación:** Compras de materiales, artículos de oficina u otros relevantes para la ejecución del proyecto.
- Este fondo no considera gastos de inversión

La Dirección se encargará de evaluar la pertinencia del presupuesto en relación a los objetivos del proyecto, pudiendo solicitar la modificación si lo estima pertinente.

## 6. PLAZOS Y EJECUCIÓN

El plazo de postulación del presente concurso será desde el **10 de abril hasta el 04 de mayo** a las 23:59 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección se reserva el derecho de extender el plazo de postulación, lo que deberá ser informado oportunamente a través de sus diversos canales de difusión.

Postulación	Evaluación Presentación Pitch	Notificación de Adjudicados	Firma de convenio	Reuniones de seguimiento	Informe Final
10 abril- 4 Mayo	6-7 de mayo	8 de mayo	11 de mayo	Por definir	11 diciembre

## 7. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS

### ADMISIBILIDAD

Este primer control de admisibilidad lo realiza el equipo de la Dirección de Creación, en él se verifican si los proyectos cumplen o no los criterios de forma establecidos en las bases del concurso, tales como: antecedentes requeridos en la postulación, plazos, formato de presupuesto, entre otros. Las postulaciones que no adjunten la totalidad de los antecedentes requeridos o no cumplan con las condiciones de postulación serán declaradas inadmisibles.

### EVALUACIÓN

Se realiza a través de la evaluación de la información contenida en el formulario de postulación y de la exposición presencial que realicen los proyectos en formato "Pitch". Esta instancia será evaluada por parte de un equipo de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación quienes calificarán con nota de 1 a 5, tomando en consideración los siguientes criterios:

<b>Propuesta de creación y enfoque artístico:</b> Claridad de la propuesta creativa, pertinencia del lenguaje artístico o disciplinar y coherencia entre idea, intención y resultados esperados.	<b>30%</b>
<b>Originalidad y exploración creativa:</b> Capacidad de proponer una mirada propia, nivel de experimentación o riesgo creativo y diferenciación respecto a referentes o prácticas existentes.	<b>20%</b>
<b>Interdisciplina:</b> Integración efectiva entre disciplinas, considerando el grado en que estas se articulan en el proceso creativo, más allá de su mera coexistencia.	<b>20%</b>
<b>Proyección, vinculación e impacto:</b> Formas de exhibición o circulación de la obra, relación con públicos, territorios o contextos, potencial de continuidad o desarrollo futuro.	<b>20%</b>
<b>Viabilidad y coherencia del proyecto:</b> Coherencia entre objetivos, actividades y tiempos, pertinencia del presupuesto, factibilidad dentro del plazo de ejecución.	<b>10%</b>

### **En relación al Pitch**

Además del formulario de postulación, se requerirá que los participantes realicen una **presentación presencial** (en dependencias de la Universidad) de su proyecto. Esta presentación deberá tener una extensión máxima de **5 minutos** y podrá ser acompañada de un **respaldo audiovisual** (formato libre). Cada proyecto podrá ser presentado por **uno o más representantes** respetando el tiempo señalado anteriormente. El pitch será considerado como parte de la evaluación general y permitirá profundizar en los siguientes aspectos:

- Claridad y comunicación de la propuesta
- Coherencia entre propuesta y exposición
- Capacidad de síntesis
- Uso pertinente de recursos de apoyo

Las **iniciativas ganadoras** serán notificadas **vía correo electrónico**.

## **8. CONVENIO DE DESEMPEÑO.**

Una vez adjudicada la propuesta, el/la responsable del proyecto deberá suscribir un Convenio de Desempeño con la Universidad, mediante el cual, se regularán los términos, condiciones y compromisos asociados a la ejecución del proyecto, tales como:

- Participación en reuniones de seguimiento técnico financiero.
- Participación en actividades impulsadas por la Dirección de Creación.
- Entrega de informe final en la fecha correspondiente.

## **9. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La propiedad de los resultados que puedan tener lugar como consecuencia del presente concurso, se determinará de conformidad a lo establecido en la Política Institucional de Propiedad Intelectual y Transferencia del Conocimiento de la PUCV, la que podrá ser descargada en el siguiente enlace:<http://www.otl.pucv.cl> Política de Propiedad de Intelectual PUCV.

En caso de existir resultados de investigación que sean pertinentes para la presentación de una declaración de invención, estos deberán ser proporcionados a la OTL al término del proyecto.

Para más información y/o inquietudes también podrán dirigirse al correo electrónico a [otl@pucv.cl](mailto:otl@pucv.cl).

#### **10. CLÁUSULA DE INHABILIDAD**

Se deja expresamente establecido que no podrán ser parte del equipo que postule a esta convocatoria aquellas personas que, al momento de la postulación o durante la ejecución del proyecto tengan la calidad de funcionarios, asesores o colaboradores directos de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

El incumplimiento de esta disposición será causal de descalificación en cualquier etapa del proceso y, en caso de haberse otorgado algún beneficio, éste podrá ser revocado, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

#### **11. CLÁUSULA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Los participantes en la presente convocatoria deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Conflicto de Interés de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el cual regula las situaciones en que puedan existir intereses personales, familiares o económicos que afecten la objetividad e imparcialidad en la participación en esta convocatoria.

Cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés deberá ser declarada por el postulante al momento de la inscripción o tan pronto como tenga conocimiento de ella. La omisión o falseamiento de dicha información podrá ser causal de descalificación del proceso y, en caso de haberse otorgado algún beneficio, éste podrá ser revocado, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

Para más información, los interesados podrán consultar el Reglamento Conflicto de Interés de la PUCV en <http://www.otl.pucv.cl>

#### **12. INTERPRETACIÓN Y BASES.**

La Dirección de Creación, se reserva el derecho de suspender o modificar la Convocatoria, lo que deberá ser comunicado oportunamente a través de sus diferentes canales de difusión. Los postulantes declaran conocer los términos y condiciones contenidos en las presentes bases y aceptan someterse a las mismas. Cualquier situación que no esté contemplada en las presentes bases, será definida por el Vicerrector de Investigación, Creación e Innovación, a quien le corresponde la interpretación de las presentes bases, así como conocer y resolver toda situación que se origine en su aplicación.

#### **13. CONSULTAS E INFORMACIÓN.**

Para mayor información o consultas, comunicarse con Carolina Silva al correo electrónico: [carolina.silva@pucv.cl](mailto:carolina.silva@pucv.cl) o [crea@pucv.cl](mailto:crea@pucv.cl)